

Ministerio de Educación y Deportes Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO la Resolución N° 1163/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Lic. Adriana Esther MIRANDA como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Lic. Gladys AMBROGGIO, y la Co-Directora, Dra. María Cecilia IRAZUSTA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Creencias sobre el arte en los aspirantes a cursar Artes Plásticas en la Universidad Nacional de Córdoba", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Ana Carolina SENMARTIN, el Dr. Enrique BAMBOZZI y la Dra. Andrea BONVILLANI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Mg. Clementina ZABLOSKY, la Mg. Andrea Mariel SARMIENTO y el Mg. Gonzalo GUTIÉRREZ, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.







Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Creencias sobre el arte en los aspirantes a cursar Artes Plásticas en la Universidad Nacional de Córdoba" presentada por la Lic. Adriana Esther MIRANDA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Ana Carolina SENMARTIN, Dr. Enrique BAMBOZZI y Dra. Andrea BONVILLANI.

Miembros Suplentes: Mg. Clementina ZABLOSKY, Mg. Andrea Mariel SARMIENTO y Mg. Gonzalo GUTIÉRREZ.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2488/2016



UTN
SCTYP
I.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior